



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que mediante auto del 24 de febrero de 2023, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** de radicado **2023-00239**, interpuesta por **JORGE ALBERTO CEBALLOS MARÍN**, en contra del **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DARIO VELASQUEZ GAVIRIA DE LA UPB**, se dispuso notificar mediante aviso, el cual se publicará y fijará por **UN (1) DÍA** contado a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., en el Edificio donde se encuentra ubicado el Juzgado, en las instalaciones del Juzgado, así como en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial con el auto admisorio de la solicitud de amparo constitucional y las providencias que vinculan y ordenan la publicación del presente aviso, a los acreedores que obren dentro del proceso de insolvencia y/o negociación de deudas adelantado por el señor **GEOVANNY DE JESÚS GONZÁLEZ ESCOBAR**, ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DARIO VELASQUEZ GAVIRIA DE LA UPB**, vinculados al presente trámite constitucional, mediante autos del 23 y 24 de febrero de 2023, y que previamente no hayan sido notificados a través de los canales digitales informados para efectos de notificación por dicho Centro de Conciliación. Los acreedores informados en el proceso de negociación de deudas antes reseñado son las siguientes personas y entidades:

- | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| ➤ MUNICIPIO DE SABANETA | ➤ LUIS DIEGO MURIEL | ➤ JUAN CARLOS DIAZ FRANCO |
| ➤ GOBERNACION DE ANTIOQUIA | ➤ ELIZABETH QUICENO | ➤ MARIA EUGENIA DIAZ FRANCO |
| ➤ BANCO DAVIVIENDA S.A | ➤ EDYSON ESCOBAR GONZALEZ | ➤ DANIELA MARTINEZ VILLA |
| ➤ IVAN CARTAGENA GIL | ➤ JUAN FELIPE MONSALVE CARDONA | ➤ MIRIAM DEL SOCORRO MONSALVE HENAO |
| ➤ LUIS EDILIO QUINTERO GÓMEZ | ➤ LUZ NELLY RODAS | ➤ WILLSON DE JESUS MURILLO ZAPATA |
| ➤ FRANCISCO JAVIER ZULUAGA GOMEZ | ➤ AVANTEL | ➤ PAOLA ANDREA SACHÉZ VÉLEZ |
| ➤ JUAN CARLOS GOMEZ ARISTIZABAL | ➤ GLORIA MARIA RAFAELA | ➤ ELKIN ORLANDO PALACIO MEJIA |
| ➤ MANUEL TIBERIO ZULUAGA | ➤ BANCO FALABELLA | ➤ OMAR HERNANDO SANCHEZ ALZATE |
| ➤ SECRETARIA DE TRANSITO DE MEDELLIN | ➤ CREDIJAMAR | ➤ JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ |
| ➤ SECRETARIA DE TRANSITO DE SABANETA | ➤ LILIANA PATRICIA ALVAREZ DIEZ | ➤ LUZ EMMA MARIA CASAS ZAPATA |
| ➤ BANCOLOMBIA S.A | ➤ CLAUDIA MARIA ALVAREZ DIEZ | ➤ AMPARO DEL SOCORRO CARVAJAL SERNA |
| ➤ ANGELA MARINA VANESSA AGUDELO | ➤ MARIA EUGENIA ALVAREZ DIEZ | ➤ LUZ MARINA HERNANDEZ |
| ➤ BRENDA YADIRA AGUDELO | ➤ JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ | ➤ ERNESTO DUARTE BELTRAN |
| ➤ NELSON ENRIQUE LUIS ALBERTO GARCIA | ➤ LUZ ELENA ACOSTA ARANGO | ➤ YANETH CECILIA DOMINGUEZ PEREZ |
| | ➤ FLOR MARIA FRANCO RAMIREZ | |

- MARTHA CECILIA VELEZ VELEZ
- LUCENIA IRENE PAREJA RESTREPO
- JUAN DAVID MONTOYA MONTOYA
- OLGA LUCIA MONTOYA MESA
- JUAN CARLOS OSORIO AGUILAR
- SAMUEL DE JESUS GONZALEZ QUINTERO
- VANESSA AGUDELO CHAVERRA
- ANGELA MARINA AGUDELO CHAVERRA
- NELSON ENRIQUE GARCIA AGUDELO
- LUIS ALBERTO GARCIA AGUDELO
- MARTIN ALONSO RESTREPO MONSALVE
- CARMEN CECILIA DE SAN NICOLAS CHAVERRA RODAS
- LUZ ESTELLA MARTINEZ RESTREPO
- LUZ DARY GOMEZ ARANGO
- JORGE MARIO MAYA OCHOA
- FANNY GIRALDO
- MARIA DORIS PUERTA CARDONA
- MARTHA CORREA GARCES
- MARTA ELENA RESTREPO BEDOYA
- GLORIA CRISTINA ARANGO MUÑOZ
- KAREN DAYANA ZULUAGA ZAPATA

Que en el referido auto del 24 de febrero de 2023, el Despacho también dispuso lo siguiente:

*"se ordenará al **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DARIO VELASQUEZ GAVIRIA DE LA UPB**, que publique en un lugar visible de su sede, un aviso contentivo del auto admisorio de la acción de tutela así como de la presente providencia, para que una vez desfijado el aviso, en el término perentorio de **UN (1) DÍA**, se pronuncien y rindan informe sobre los hechos y peticiones de la presente acción de tutela, en el correo electrónico del Juzgado, el cual corresponde al: cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co."*

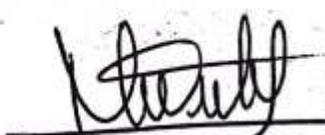
Se recuerda a las personas vinculadas al presente trámite constitucional que, una vez desfijado el presente aviso, cuentan con el término perentorio de **UN (1) DÍA** para que se pronuncien y rindan informe sobre los hechos y peticiones de la presente acción. El informe se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento y si no se rinde dentro del término indicado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano (Art. 19 y 27 decreto 2591 de 1991).

La respuesta a la acción de tutela podrá ser entregada, en el término concedido para ello, en el correo electrónico del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**, el cual corresponde a cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se fija el presente aviso por el término de **UN (1) DÍA** y en las condiciones antes señaladas, contados a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del 28 de febrero del año 2023.

Fijado hoy 27 de febrero de 2023.

Atentamente,


NATALI CARDONA GRACIANO
 Secretaria



Firmado Por:

Natali Cardona Graciano
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d5bce4305fb7d63655b1394e254933fb19616194450e7a2e5d57f3f1b3e916**

Documento generado en 27/02/2023 08:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>